



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NELSON TORRES CASTRO
DEMANDADO : DANIELA TORRES QUEVEDO
RADICACIÓN : 2020-00315

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas especiales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor NELSON TORRES CASTRO contra DANIELA TORRES QUEVEDO.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Se reconoce personería a la abogada AMAIDA MARIA GUEVARA CARDENAS para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

